

personas que los daban; y despus averse les  
dado a los dho señores de Cuenca que surun la  
es Cuanas, y solo el presente ss. <sup>no</sup> adevuado de R. de  
el Suma. y por donde consta de dueño de lo que  
se en propiedad; No demas señores no los adevuado de  
pecto a los tales a sus más que no los fueren por no aver  
manifiesto ni hecho ninguna diligencia por donde se  
mantener las personas que exarzen de sus las es Cuanas  
en virtud de sus nombramientos ni Contar que ayan pape  
los días de media nada y otros que pararen a Suma. y  
Cuanas y otros sus más mandaron de los not. y que a los  
Dauarro Babosa ss. <sup>no</sup> publico del numero, y a unta ment  
ya Joseph Paterno Ferrer, ss. <sup>no</sup> del numero de Melorus  
ambos lo son de esta cha, y en por aya en el uso de  
de sus ofizios asta que por si los señores de ella. y  
de Titulo y Redulas para por dese mantener en el  
de ellos. — Case mismo. de le not. y que a los  
los lo que quon por los ofizios de Contador y del  
rada de las Caxnerias de esta para que no los use ni se  
asta que present. Titulo o despacho lo que por si de  
señores; y para que aya personas que por aya de sus los dho  
ofizios por no tener suspension sus más por lo que no  
de Cuanas desde aya famiento nombran de una misma  
for medida al presente ss. <sup>no</sup> — No mismo. de un famiento  
que solo a las Cuanas de millones. — Por lo que me  
de ofizio de Contador, y del Tomador de la Caxneria  
sus más nombran al dho señores lo que sin en una f